

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3559

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón más el Anexo I.-----

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones pertinentes en el modelo de Protocolo de Trabajo N° 1 en común acuerdo con ARBA.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7205.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

15 JUL 2016

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE
RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE
COLÓN**

Entre la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Cr. Gastón Fossati, con domicilio legal en la calle 45 entre 7 y 8, Piso 1º de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante "ARBA" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE COLÓN, representada por el Intendente Municipal, Sr. Ricardo Miguel Casi, con domicilio legal en Calle 51 N° 812 e/17 y 18 de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente, en adelante "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre LAS PARTES a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas.

SEGUNDA. Finalidad. LAS PARTES acuerdan realizar las acciones sobre la base de un esquema de vinculación que comprenda los siguientes aspectos:

1. Intercambio de información
2. Cooperación y asistencia técnica
3. Nexos Territoriales

TERCERA. Definición de Acciones. LAS PARTES asumen los compromisos determinados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente y como principio de ejecución del mismo, sin perjuicio de las acciones específicas que se establezcan según la cláusula SEXTA.

CUARTA. Representantes. Con el objeto de observar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio y suscribir los Protocolos de Trabajo definidos en la

Cláusula SEPTIMA, LA MUNICIPALIDAD designará un Representante Operativo y ARBA un Representante Institucional.

Asimismo, a fin de establecer una comunicación directa y permanente entre LAS PARTES contemplando las particularidades territoriales, ARBA designará un Representante Local en el ámbito geográfico del Municipio, quien deberá coordinar las líneas de acción, implementar y monitorear las actividades específicas y los cronogramas para su ejecución.

QUINTA. Costos. Cada una de LAS PARTES absorberá los gastos que le demande la implementación de los distintos procedimientos, equipos, personal y demás elementos que deban utilizar en lo relativo a las acciones establecidas en el Anexo I.

SEXTA. Acuerdos Complementarios. La instrumentación de acciones vinculadas a temáticas específicas en el marco de lo establecido en el presente, se instrumentará por escrito mediante la suscripción de Acuerdos Complementarios, los cuales formarán parte del presente Convenio. Los Acuerdos Complementarios deberán fijar las cláusulas operativas y reglamentarias necesarias para su implementación.

SEPTIMA. Protocolos de Trabajo. A partir de la suscripción del presente Convenio y en los Acuerdos Complementarios que en el futuro se convengan, deberán instrumentarse Protocolos de Trabajo en el marco de las acciones definidas, a fin de establecer los cronogramas de ejecución de tareas que contengan las especificaciones técnicas necesarias para su operatividad y la metodología para su monitoreo permanente y efectivo. Los Protocolos de Trabajo podrán ser suscriptos por el Representante Institucional por parte de ARBA y por el Representante Operativo por parte de LA MUNICIPALIDAD, en forma conjunta, indicados en la cláusula CUARTA.

OCTAVA. Confidencialidad. La información que LAS PARTES intercambien en el marco del presente acuerdo será suministrada observando estrictamente el cumplimiento del instituto del secreto fiscal, con las limitaciones, alcances y excepciones previstos en la legislación vigente.

Asimismo, LAS PARTES se comprometen a observar la debida reserva con relación a los datos que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente Convenio, en

cumplimiento con lo establecido en la Ley nº 25.326 de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario nº 1558/01.

Las obligaciones relacionadas con el resguardo del secreto fiscal y la confidencialidad, subsistirán aun cuando el presente acuerdo no se encuentre vigente.

Toda la información intercambiada entre LAS PARTES no será utilizada para fines ajenos a los, del presente, ni podrá ser suministrada y/o usufrutuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.

A los fines de esta cláusula serán considerados terceros, toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, ajena a LAS PARTES que suscriben el presente.

NOVENA. Caducidad. LAS PARTES manifiestan que dejan sin efecto en todos los términos el Convenio de Colaboración y Gestión Territorial, su Anexo I y/o Acuerdos Complementarios suscriptos entre ambas, los cuales quedarán íntegramente sustituidos por el presente, y por los que se suscriban de conformidad a lo establecido en las Cláusulas SEXTA y SEPTIMA de este Convenio.

DECIMA. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogable por única vez por igual período.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar unilateralmente el presente acuerdo, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra, emitido con una anticipación no menor a NOVENTA (90) días. La denuncia del presente no alterará las acciones pendientes de ejecución ni las obligaciones generadas en virtud de los acuerdos específicos que oportunamente se suscriban, las que continuarán vigentes hasta su finalización.

DECIMO PRIMERA. Responsabilidad. Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Convenio y de los Acuerdos Complementarios que se suscriban en su consecuencia, LAS PARTES se comprometen a resolverlo en forma directa entre ambas. Si no se arribase a una solución satisfactoria, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO SEGUNDA. Domicilios. A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el primer párrafo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Junín, a los catorce (14) días del mes de Junio de dos mil dieciséis.-

ANEXO I

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos, en virtud de las acciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA, y en orden a las mismas:

1. INTERCAMBIO DE INFORMACION

El intercambio de información se llevará a cabo por medio de un canal de intercambio seguro indicado por ARBA.

ARBA se compromete a suministrar a LA MUNICIPALIDAD:

- I. Los datos alfanuméricos contenidos en su base inmobiliaria.
- II. La cartografía en formato digital, en el estado de desarrollo que se encuentre, y el usuario para la consulta de la misma vía web.
- III. Información correspondiente a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotor, conforme los diseños de registro establecidos por ARBA.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar a ARBA:

- I. Información cuantificada de todas las tasas que administra LA MUNICIPALIDAD.
- II. Información de habilitaciones municipales.
- III. Información de capacidad instalada de locales comerciales e industriales.
- IV. Datos correspondientes a inmuebles urbanos y rurales, sus modificaciones, incorporaciones o supresión de accesiones que experimenten las parcelas sometidas a su jurisdicción, de los cuales tome conocimiento.
- V. Copia en formato digital o papel de los planos de obra municipales de inmuebles.
- VI. Cartografía urbana en archivo digital y el archivo con el código de planeamiento urbano (relacionado con la nomenclatura catastral), en caso de poseerlo.
- VII. Incorporar al material cartográfico proporcionado los ejes de calle con nombre y codificación, sentido, altura, adicionándole el Código Postal a cada uno de los macizos, conforme la modalidad que al efecto determine ARBA.

En todos los casos LAS PARTES establecerán el contenido, formato y diseño de registros requeridos para el intercambio de la información, los que formarán parte del Protocolo de Trabajo que se suscriba al efecto.

2. COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

LAS PARTES se comprometen a mantener una cooperación permanente sobre la base de los siguientes ejes de acción:

I. FISCALIZACIÓN

- i. Realizar actividades de extensión e intercambio de experiencias en materia de planificación de acciones para el control de la observancia de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- ii. Intercambiar Información de manera continua respecto de las acciones de fiscalización llevadas adelante por LAS PARTES en forma independiente, para el aprovechamiento de los resultados obtenidos por parte de cada jurisdicción.
- iii. Colaborar en la ejecución de las acciones conjuntas que se definan en el marco del Protocolo de Trabajo.

II. RECAUDACIÓN Y CATASTRO

- i. Definir y ejecutar acciones orientadas a garantizar el mejor aprovechamiento de la información de modo de facilitar y simplificar las acciones vinculadas a las obligaciones de los contribuyentes.
- ii. Desarrollar pautas comunes para un ordenamiento territorial uniforme.
- iii. Intercambiar información cartográfica y datos georreferenciados de utilidad para las partes y las actualizaciones registradas.
- iv. Intercambiar información de manera continua respecto de las acciones y prácticas llevadas adelante por LAS PARTES en forma independiente, para el aprovechamiento de la información, productos y resultados obtenidos por parte de cada jurisdicción.
- v. Colaborar en la ejecución de las acciones conjuntas que se definan en el marco del Protocolo de Trabajo.

III. EXPLOTACION DE LA INFORMACIÓN

- i. Cooperación en materia de aplicación de metodologías para la detección de incumplimientos formales y materiales a partir del análisis y la utilización de información tributaria y comercial.

IV. ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

- i. Asesoramiento para el diseño de herramientas informáticas y soluciones tecnológicas, identificación de mejores prácticas y transferencia de experiencias.
- ii. Asistencia en la gestión y fiscalización del territorio a través de la Integración de LA MUNICIPALIDAD al Sistema Geolocalizado de Fiscalización TGeo/MESI, Tecnología Geoespacial/ Monitoreo Estratégico Satelital Integrado de ARBA, permitiendo a LA MUNICIPALIDAD la utilización de esta tecnología para acciones de fiscalización y gestión de emergencias.

V. CAPACITACIÓN

- i. Creación de un espacio permanente para la discusión e intercambio de experiencias acordes al Protocolo de Trabajo conjunto diseñado entre ARBA y LA MUNICIPALIDAD.
- ii. Elaborar e implementar programas de capacitaciones presenciales y/o virtuales y jornadas, pudiendo requerir la colaboración y participación de otras entidades con incumbencia en la materia a tratar.

3. NEXO TERRITORIAL

La articulación entre ARBA y LA MUNICIPALIDAD se basará en el trabajo conjunto en el territorio, de manera de lograr una interrelación dinámica y efectiva, que permita una comunicación fluida y un mayor entendimiento para el desarrollo de las acciones.

A tales efectos, el Representante Local designado por ARBA tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Participar en la elaboración y seguimiento de planes de trabajo.
- II. Facilitar la implementación de iniciativas y la resolución de dificultades.

MODELO - PROTOCOLO DE TRABAJO N° 1
PERIODO 2016

A los efectos de la ejecución del Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto entre la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA MUNICIPALIDAD de con fecha, el Representante Institucional por parte de ARBA, Lic. Gustavo Luis Menghi y el Representante Operativo por parte de LA MUNICIPALIDAD, Sr., acuerdan la realización del siguiente Plan de Acción para el año 2016:

1. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Según la estructura de datos, formato y diseño de registro definidos, los cuales se adjuntan al presente Protocolo como Anexo, se establecen a continuación los datos a intercambiar entre LAS PARTES:

De ARBA a LA MUNICIPALIDAD		ACUERDO (SI/NO)	PERIODO
IMPUESTO INMOBILIARIO	Emisión del Impuesto Inmobiliario		
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	Emisión del Impuesto a los Automotores		
EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACION	Emisión correspondiente a Embarcaciones Deportivas o de Recreación		-
IIBB - ACTIVIDADES	Actividades declaradas en las DDJJ de los contribuyentes		
IIBB - DDJJ	DDJJ de contribuyentes		
IIBB - DATOS FORMALES	Datos Formales de Contribuyentes		
IIBB - NAIIB	Actividades Inscriptas según DDJJ		
IIBB - SUCURSALES	Sucursales asociadas a las CUIT de las DDJJ		
RIESGO OBJETOS	Objetos relacionados con cada CUIT		
TRIPARTITOS	Información de partidas inmobiliarias		

PADRÓN DE RESPONSABLES	Responsables del impuesto a través de la CUIT		
CARTOGRAFÍA VECTORIAL PARCELARIA	Cartografía digital de la parcelas en formato Shapefile		
IMAGEN SATELITAL DE ALTA Y MEDIA RESOLUCIÓN.	Transferencia de imágenes en formato digital disponibles en ARBA		
LEVANTAMIENTO DE MEJORAS	Archivo vectorial de construcciones relevadas en ARBA		
LEVANTAMIENTO DE USO DEL SUELO	Identificación mediante imagen de parcelas que deben ser catalogadas como urbanas (rezonificación) y distintos usos específicos del suelo.		
DE LA MUNICIPALIDAD A ARBA			
OBRAS	Información de obras particulares		
	Planos de Obra aprobados y con permiso definitivo		
HABILITACIONES	Habilitaciones comerciales e industriales		
	Capacidad instalada de locales comerciales		
SEGURIDAD E HIGIENE	Datos Formales de contribuyentes		
	DDJJ de Contribuyentes		
URBANO	Padrón de inmuebles urbanos correspondientes a la Tasa de ABL o equivalente.		
RURAL	Padrón de inmuebles rurales correspondientes a la Tasa de Red Vial o equivalente.		
CAPTURA DE CUITs y correo electrónico de contribuyentes			
COBERTURA DIGITAL de: Agua/Pavimento/Gas/Electricidad/Áreas de Verdes			
CARTOGRAFÍA URBANA (en archivo vectorial). Código de planeamiento urbano (relacionado con la nomenclatura catastral) y nombres de calle con nombre y codificación, sentido, altura, adicionándole el Código Postal a cada uno de los macizos			

2. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ARBA y LA MUNICIPALIDAD acuerdan realizar las acciones siguientes y compartir los resultados correspondientes a las desarrolladas de manera individual, según el detalle siguiente:

ACCIONES CONJUNTAS DE FISCALIZACIÓN	Acción 1	Acción 2	Acción 3
CONTROL DE MERCADERÍA EN TRÁNSITO (CMT)			
PUERTA A PUERTA (PAP)			
CONTROL DE EMISIÓN DE FACTURACIÓN			
PUNTO FIJO (PF)			
RELEVAMIENTO DE METROS NO DECLARADOS			
GESTION DE EMERGENCIAS			
RELEVAMIENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y PUNTOS DE INTERES GEOLOCALIZADOS			

Indicación por cada tipo de fiscalización, del mes en el cual se llevará a cabo.

RESULTADO DE FISCALIZACIONES *	ACUERDO (SI/NO)	PERIODO
DE ARBA A LA MUNICIPALIDAD (1)		
AJUSTES CONFORMADOS		
AJUSTES CON DEUDA FIRME		
DE LA MUNICIPALIDAD A ARBA		
RELEVAMIENTO DE METROS NO DECLARADOS		
NUEVAS ACTIVIDADES COMERCIALES DETECTADAS		

(1) Información que será limitada en virtud del secreto fiscal

EXTENSIÓN	ACUERDO (SI/NO)	PRIMER ENCUENTRO	SEGUNDO ENCUENTRO
FISCALIZACIÓN			
RECAUDACIÓN			
CATASTRO			
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN			

Se realizarán hasta dos reuniones por año.

STENCIA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	ACUERDO (SI/NO)
genes Satelitales o procesamientos SIG (Sistema de Información Geográfica)	
esoramiento en Inversión Tecnológica	
eso al CARTOWEB mediante Clave y Perfil de Municipio	
gración al sistema TGEO/MESI para la gestión territorial de acciones de alización, vinculando acciones y datos de ARBA y de LA MUNICIPALIDAD emplo: actividades económicas vs. habilitaciones comerciales y seguridad e ene)	
Imagen Satelital de Alta Resolución (ISAR) para zonas Urbanas (1): Zonas anas donde ARBA no dispone de ISAR. Arba medirá puntos GPS precisos, orreferenciará la imagen satelital suministrada por LA MUNICIPALIDAD, regirá la cartografía digital y detectará edificaciones sobre parcelas baldías. Se rega al municipio la imagen georeferenciada, la cartografía digital corregida y mejoras detectadas a partir de la misma.	
Imagen Satelital de Alta Resolución (ISAR) para zonas Urbanas (1): Zonas anas donde ARBA dispone de ISAR, se georeferenciará la imagen satelital ministrada por el municipio y se realizará la detección de ampliaciones no claradas y edificaciones sobre baldíos. Se entrega al municipio la imagen orreferenciada y las mejoras detectadas a partir de la misma.	

(1) Adquirida por LA MUNICIPALIDAD y provista a ARBA

ATIVIDADES DE CAPACITACIÓN	ACUERDO (SI/NO)	PERIODO
ividad (SEFySC) Actividad del sujeto integrada al territorio - ASIT (Integra Baldío Edificado y CartoWeb)		
ividad (SEFySC) Introducción a los sistemas GIS (SIG) mediante el software Open Source Quantum Gis (Qgis)		
ividad (SEFySC) Análisis y procesamiento de información para su administración a través de Sistemas Gestores de Bases de Datos Relacionales		
ividad (SER) Cuenta Corriente		
ividad (SER) Impuesto rural (1)		

Actividad (SER)	Impuesto Automotor		
Actividad (SEPyC)	Procedimiento de fiscalización		
Actividad (SEPyC)	Convenio Multilateral		

(1) Dependiendo del Municipio

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los (...) días del mes de de dos mil dieciséis.-